

ocupación de parte de las tierras declaradas «en exceso» de la zona regable de la segunda parte de Bardenas (Zaragoza), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los locales de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican las fincas que se describen en la relación adjunta, a las

horas y días que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Zaragoza, 9 de julio de 1986.—El Director general de Ordenación Rural, Gustavo Chozas Bueno.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca		Término municipal	Superficie Has.	Propietario	Fecha del acta previa
Catastro	Expediente				
15/15q (p) y otras	56-E	Ejea de C.	6,6375	Manuel Gayán Baldovín.	23-9-1986; 10,30 horas.
6/8 (p)	42-A-E	Ejea de C.	12,0223	Alfonso, Javier y Concepción Cavero Abancens (propietarios); Concepción Abancens Royo (usufructuaria) (herederos de Alfonso Cavero-Diego Madrazo).	23-9-1986; 11,30 horas.
6/8 (p)	42-B-E	Ejea de C.	12,0323	Elvira Cavero Diego-Madrazo.	23-9-1986; 11,30 horas.
6/8 (p)	42-C-E	Ejea de C.	12,0223	María Luisa Cavero Diego-Madrazo.	23-9-1986; 11,30 horas.
Cotaz (p)	88-E	Ejea de C.	43,9890	José y Ofelia Nogué Villareal Emilio y Ofelia Escudero Nogué.	23-9-1986; 12,30 horas.
Torre Mira (p)	100-101-E	Tauste.	125,0250	Isabel Urzainqui Anaut.	24-9-1986; 11,00 horas.
Las Vacas (p)	100-101-E	Tauste.	322,8562	Avelina Hualde Olalquiaga.	24-9-1986; 12,00 horas.
8/46a y otros	19-E	Pradilla.	280,8000	Ayuntamiento de Pradilla de Abro.	25-9-1986; 10,30 horas.

**22983** RESOLUCION 11 de julio de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (Y.N.-15.926), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica media tensión en la partida Las Fuentes en Valdealgofa, para mejorar el suministro de la zona y alimentar al centro de transformación número 3, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea de 665 metros de longitud. Origen: Entronque línea derivación a Formenta. Final: Centro de transformación número 3, en Valdealgofa. Tensión nominal: 10 KV prevista para 20 KV. Potencia de transporte: 1.000 KVA. Conductor: Cable Al-Ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de julio de 1986.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.063-D (65189).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**22984** ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Pedrezuela, promovidas por el Ayuntamiento de dicha población.

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Pedrezuela, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación al 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el trascrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.